



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
 SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
 29 DE MAYO DE 1987.

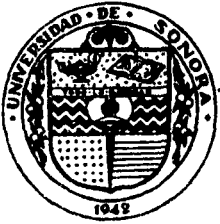
---- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez y nueve horas con 20 minutos del día 29 de mayo de mil novecientos ochenta y siete se reunieron en la Sala de Consejo, en el Campus Universitario, los miembros del H. Consejo de la Universidad de Sonora, para celebrar una Sesión Extraordinaria, a la que fueron citados previamente y en debida forma, contandose al inicio de la sesión con la presencia de 46 miembros de las 56 representaciones que integran al H. Consejo, procediendose enseguida a leerse el orden del día, el cual es el siguiente:

1.- Lista de asistencia, 2.- Procesos electorales llevados a cabo a la fecha, 3.- Mecanismos de auscultación para la elección de Rector.

Dentro del punto de procesos electorales se aprobaron por el H. Consejo las siguientes:

GEOLOGIA: Geol. Mariano Morales Montaña: C.U.M. Propietario.- Ing. Min. Luis Palafox Torres: C.U.M. Suplente.- José Jesús Romero Salazar: C.U.A. Propietario.- Felipe Rendón Gracia: C.U.A. Suplente.- Carlos González León, Thierry Calmus Catrin, Guillermo A. Salas Piza, Alma Patricia Samano Tirado: Consejeros Directivos Maestros Propietarios.- Ricardo Vega Granillo, Juan R. Gonzalez Sandoval: Consejero Directivos Maestros Suplentes.- Julio Cesar Esquer Mundo, Rafael Olivas Silva, Ramona García Salazar, Martín Davila Durazo: Consejeros Directivos Alumnos Propietario.- Carlos Bell Jurado, Carlos Beltran Encinas Fco. Javier Huitron García, Jesús Rios Leon: Consejeros directivos Alumnos Suplentes.

UNIDAD REGIONAL NORTE STA ANA: Ing. Mario Taraazón Coordinador Ejecutivo.



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPARTAMENTO Q. BIOLÓGICAS: M.C. José G. Mares Martínez: Coordinador Ejecutivo.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS: Mat. Enrique Hughes Galindo: Coordinador Ejecutivo.

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS: Manuel Tapía Fonllem: Consejero Universitario Propietario.- Fco. Javier Ruíz López: Consejero Universitario Suplente.

TRABAJADORES MANUALES: Cruz Palafox Romero: Consejero Universitario Propietario.- Ignacio Solano Nevarez: Consejero Universitario Suplente.

DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES: Carlos Navarro López: Consejero Universitario Maestro Propietario.- Gerardo Vivas Alejo: Consejero Universitario Maestro Suplente.- Everardo Gallegos Agüero: C.U.A. Propietario.- Candelario Bolaños Peña: C.U.A. Suplente.- Ma. Dolores Rocha, Olga Grijalva, Adria González, Trinidad Chavez: Consejeros directivos Maestros Propietarios.- Alfonso Mendoza, Daniel Estrella, Isidro Leyva, Oscar Contreras: Consejeros Directivos Maestros Suplentes.- Mario Alberto Sotelo Anaya, Miguel Angel Rascon Pacheco, Ramona Lydia Bojorquez Noguera, Fabricio Murriete Doumerr: Consejeros Directivos Alumnos propietarios.- Jesús Angel Enriquez Acosta, Gabriela Gutierrez Arredondo, Abel Leyva Castellanos, Sergio Garibay Escobar; Consejeros Directivos Alumnos suplentes.

La documentación relativa a las elecciones antes mencionadas quedaran en resguardo de la Secretaría General.

Pasando al punto 3 del orden del día las representaciones de las



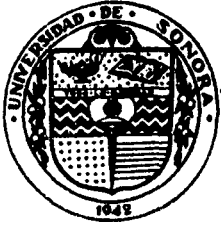
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

- 3 -

unidades académicas entregaron los dictámenes de mecanismos de elección de Rector, acto seguido se llegó a los siguientes:

A C U E R D O S

- 1.- El día 2 de Junio de 1987, fecha convocada para elección de Rector, se abrirá la sesión quedando ésta permanente a cerrarse el día 12 del mismo mes para legitimar la elección del Rector.
- 2.- El día 10 de junio de 8:00 a.m. a 20:00 p.m., se llevará a cabo la votación en todas las Unidades Académicas incluyendo las Unidades Foráneas, personal administrativo y manual, al término de esta hora se hará el recuento del voto levantándose para los efectos legales el acta correspondiente.
- 3.- La votación se hará por Unidades Académicas, en forma independiente maestros y estudiantes.
- 4.- Los Consejeros Universitarios Alumnos y Consejeros Universitarios Maestros serán portadores del voto al candidato que así lo determine la mayoría de sus representados, para este efecto, lo determine la mayoría de sus representados, para este efecto, el día de la votación para elección de Rector, su voto deberá ser respaldado con el acta correspondiente.
 - a) Si la votación de maestros y estudiantes, en términos del acuerdo No. 3, favorece a un mismo candidato, el Coordinador votará a favor



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

del candidato favorecido por maestros y estudiantes.

b) Si el resultado de la votación de maestros y estudiantes en términos de la cuerdo No. 3, favorece a candidato distinto, el Coordinador votará por el Candidato que obtenga el porcentaje más alto de votos como resultado de sumar los porcentajes obtenidos en ambas votaciones.

5.- Los Consejos Directivos de cada Unidad Académica, fungirán como Comisión Electoral en su Unidad respectiva.

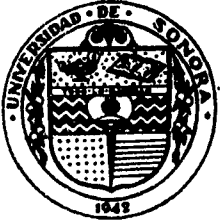
6.- En las Unidades Académicas Foráneas donde no existe Consejo Directivo, la Comisión Electoral la integrarán el Coordinador y los Consejeros Universitarios Maestros y Estudiantes de cada extensión, de igual forma lo harán los consejeros universitarios del personal administrativo y manual.

7.- Para efecto de la votación en cada Unidad Académica se establecerán urnas, el día y horario que marca el acuerdo No. 2.

8.- Los candidatos a Rector podrán tener representantes en cada una de las urnas que se establezcan para este fin.

9.- Las boletas donde los universitarios emitirán su voto serán uniformes, elaboradas y distribuidas por la Secretaría General de la Universidad.

10.- Los Consejos Directivos constituidos en Comisiones Electorales,



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

para efecto de la votación deberán de contar con el padrón de maestros y estudiantes.

11.- El Consejo Universitario constituido en sesión permanente a partir del día 2 de junio, se reunirá el día 11 del mismo mes para analizar y acordar en su caso cualquier situación que se llegara a presentar el día de la votación.

12.- Los investigadores que no dan clases podrán emitir su voto en la Unidad Académica afín, así como el personal de Deportes y Bellas Artes lo podrán hacer con los empleados administrativos y manuales.

13.- Los Consejos Directivos de cada unidad académica impulsarán los acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario

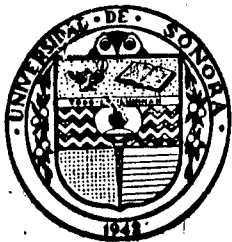
Siendo las cero horas, con cuarenta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se da por concluida la actual sesión, firmando para constancia la presente acta.

EL PRESIDENTE

ING. MANUEL RIVERA ZAMUDIO

EL SECRETARIO

ING. MANUEL BALCAZAR MEZA



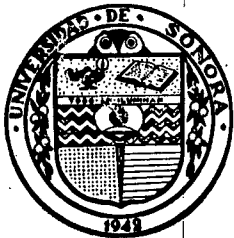
EL SABER DE MIS HIJOS
PARA MI GRANDEZA

Secretaría General

EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO Y EN RELACION
A LA ELECCION DE RECTOR, EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EMITIO
LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

- 1.- El día 2 de Junio de 1987, fecha convocada para la elección de Rector, se abre la sesión quedando ésta permanente a continuarse los días 8, 11, 12, y 16 del mismo mes de ser necesario. El día 8 se precisarán los acuerdos en torno a la posibilidad de elección de un Rector provisional y/o interino. A las 10 horas del día 11 se analizará y acordará, en su caso, cualquier situación que se hubiere presentado el día anterior durante las elecciones. El día 12 en punto de las 10 horas se continuará la sesión de elección de Rector. En el caso de que ningún candidato logre por lo menos las dos terceras partes del total de los votos, se eliminarán los candidatos que hubieran obtenido menos sufragios y se repetirá el proceso electoral que abajo se menciona. En este último caso se abrirá una segunda votación general el día 15 de junio, para que el día 16 se realice la votación de Rector en el seno del Consejo Universitario.
- 2.- El día 10 de Junio de 8:00 A.M. a 8:00 P.M., se llevará a cabo la votación en todas las Unidades Académicas incluyendo las Unidades Foráneas, personal administrativo y manual, al término de esta hora se hará el recuento del voto levantándose para los efectos legales el acta correspondiente. En el caso de que al momento de cerrarse la votación exista una fila de votantes, se dará margen para que efectúen el sufragio.
- 3.- La votación se hará en urnas por Unidades Académicas, en forma independiente maestros y estudiantes. Los empleados administrativos y manuales ejercerán su voto a través de sus dos sectores representativos. Aquellos Universitarios que tengan el carácter de estudiante y trabajador a la vez, sólo podrán emitir un sufragio con la calidad de trabajador y no de estudiante.
- 4.- Los Consejeros Universitarios (alumnos, maestros y trabajadores) serán portadores del voto que así lo determine la mayoría de los sufragios, para este efecto el día de la votación para elección de Rector, su voto deberá ser respaldado con el acta correspondiente, debidamente firmado por la Comisión Electoral de cada Unidad Académica o de sector de trabajadores.
- 5.- El Coordinador emitirá su voto de la manera siguiente:
 - a) Si la votación de maestros y estudiantes, en término del acuerdo No. 3, favorece una misma opción, el Coordinador votará a favor de la opción privilegiada.

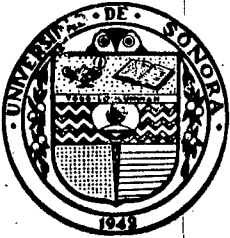


EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 2 -

- b) Si el resultado de la votación de maestros y estudiantes, en términos del Acuerdo No. 3, favorece a candidatos distinto, el Coordinador votará por la opción que obtenga el porcentaje más alto de votos como resultado de sumar los porcentajes obtenidos en ambas votaciones.
- 6.- Los Consejos Directivos de cada Unidad Académica o Comisión designada para tales efectos, fungirán como Comisión Electoral en su Unidad respectiva.
 - 7.- En las Unidades Académicas foráneas donde no existe Consejo Directivo, la Comisión Electoral la integrarán los Consejeros Universitarios, maestros y estudiantes de cada extensión, de igual forma lo harán los Consejeros Universitarios del personal administrativo y manual.
 - 8.- Los candidatos a Rector podrán tener representantes que sean miembros de la Comunidad Universitaria, quienes se acreditarán, como maestros, trabajadores o estudiantes, ante la Comisión Electoral de cada Escuela o sector a donde acudan (comisiones que se designarán para cada una de las urnas que se establezcan). Las funciones de los representantes de candidato serán la de vigilar el buen curso de la elección, pudiendo presentar a través de su candidato el señalamiento de irregularidades y las impugnaciones que hubiese.
 - 9.- Las boletas donde los Universitarios emitirán su voto serán uniformes, elaboradas por una Comisión del Consejo Universitario (Saul Robles G., Agustín Brau Rojas, Fco. Javier Ruiz López y Rafael Borbón Siqueiros) y serán entregados a las diversas Comisiones Electorales un día anterior a la elección. La boleta contendrá un espacio para el voto de abstención.
 - 10.- Las Comisiones Electorales para efecto de la votación deberán de contar con el padrón respectivo.
 - 11.- Los investigadores que no dan clases, así como el personal de deportes y Bellas Artes podrán emitir su voto junto con los empleados administrativos.
 - 12.- Las campañas electorales de los Candidatos a Rector tendrán como término final para su realización el día anterior a la elección, prohibiéndose estrictamente el realizar cualquier tipo de propaganda para la elección el día de la misma.
 - 13.- Los Consejos Directivos de cada Unidad Académica impulsarán los acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario.



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Secretaría General

- 3 -

- 14.- El Ing. Manuel Rivera Zamudio continuará siendo Rector de la Universidad de Sonora hasta el momento en que se elija un nuevo Rector.



EL PRESIDENTE

EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA
RECTORIA

Manuel Rivera Zamudio
ING. MANUEL RIVERA ZAMUDIO

EL SECRETARIO

Rodolfo Basurto Alvarez
LIC. RODOLFO BASURTO ALVAREZ